



Gobierno regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1020 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 6786 SIAF 16711, de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por el Ing Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa Nº 2432-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de diciembre de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda Nº 92-2026 - GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de julio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1008-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el C.P.C Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal Nº 1173-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de julio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal Nº 663-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1091-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de agosto de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 598-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio Nº 6786 SIAF 16711, de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por el Ing Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimientos y

ORAF	
DOC. Nº	1059675
EXP. Nº	7059573



Gobierno regional Junín

Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 1,370.00 Soles.

Contando con la Resolución Directoral Administrativa N° 2432-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante la cual RECONOCE la deuda y autoriza el pago, a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF. N° 16711, correspondiente al unico pago por el monto de S/. 1,370.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 92-2026 - GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de julio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF. N° 16711, correspondiente al unico pago por el monto de S/. 1,370.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 1008-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el C.P.C Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ROJAS TORRES JONATHAN**, ha cumplido con la ejecución del 100% del unico entregable por el monto de S/. 1,370.00 Soles de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2606589**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de area usuaria, según los terminos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 6786 SIAF. N° 16711, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.



Contando con el Informe Presupuestal N°1173-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de julio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite informe de disponibilidad presupuestal para el pago del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL**



Gobierno regional Junín

PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 1,370.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 3651, Meta N° 674, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/.1,370.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 663-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF 16711, correspondiente al unico pago, por el monto de S/. 1,370.00 Soles, a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** CON CUI 2606589, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1091-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 07 de agosto de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, , mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** CON CUI 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF 16711, correspondiente al unico pago, por el monto de S/. 1,370.00 Soles.

Contando con el Reporte N°598-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF 16711, correspondiente al unico entregable, a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** CON CUI 2606589, por el monto de S/. 1,370.00 Soles, del cumplimiento del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN con RUC N° 10461040123**, cumplió con el servicio, conforme a la Orden de Servicio N° 6786 , al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR,



Gobierno regional Junín

Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 1,370.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3651.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** CON CUI **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF 16711, correspondiente al unico pago, por el monto de S/. 1,370.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** CON CUI **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF 16711, correspondiente al unico pago, por el monto de S/. 1,370.00 (Un Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 1,370.00 Soles
CCP. NOTA N° 3651	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

CPC: IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)